

## RESOLUCION 2191 DE 1991

(diciembre 15)

Por la cual se determinan unas Sedes de trabajo

Resumen de Notas de Vigencia

### NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 904 de 31 de mayo de 2022, 'por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA'.
- Modificada por la Resolución [2276](#) de 22 de octubre de 2014, 'por la cual se define la sede habitual de trabajo del Despacho y del 'Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca ' del SENA Regional Arauca'
- Modificada por la Resolución [890](#) de 13 de mayo de 2014, 'por el cual se determina una sede de trabajo del Centro de la innovación, la tecnología y los servicios de la Regional sucre del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones.'
- Modificada por la Resolución [937](#) de 10 de junio de 2011, 'por el cual se define la sede habitual de trabajo del Despacho y el 'Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios' del SENA Regional Sucre.'
- Modificada por la Resolución [2563](#) de 3 de septiembre de 2010, 'por la cual se determina las sedes habituales de trabajo del Centro Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial y se dictan otras disposiciones.'
- Modificada por la Resolución [2014](#) de 1 de julio de 2010, 'por la cual se determina las sedes habituales de trabajo del Centro Complejo Tecnológico para La Gestión Empresarial y se dictan otras disposiciones.'
- Modificada por la Resolución [2585](#) de 15 de septiembre de 2009, 'por el cual se determinan las sedes habituales de trabajo del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada y se dictan otras disposiciones.'
- Aclarada por la Resolución [1657](#) de 19 de julio de 2004, 'por la cual se aclara la Resolución SENA No. [2191](#) de 1991.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 904 de 2022>

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el SENA es la entidad encargada de desarrollar la política social del Gobierno Colombiano.

Que para el cumplimiento de lo anterior, se debe adelantar un proceso de descentralización de acciones para lograr dar respuesta oportuna y eficaz a las comunidades objeto de los servicios

institucionales.

Que se requiere determinar las sedes de trabajo del personal de las diferentes regionales del SENA.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. SEDES DE TRABAJO. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 904 de 2022> Para el cumplimiento de las diferentes acciones institucionales que deban desarrollarse, establecer las siguientes sedes de trabajo:

REGIONAL

SEDES

ANTIOQUIA - CHOCO

MEDELLIN

RIONEGRO

APARTADO

CAUCASIA

SANTA ROSA DE OSOS <Sede adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 2563 de 2010>

ITUANGO <Sede adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 2563 de 2010>

PUERTO BERRIO

CALDAS

QUIBDO

YARUMAL <Sede adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 2014 de 2010>

ITUANGO <Sede adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 2014 de 2010>

ATLANTICO

BARRANQUILLA

ARAUCA

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1RA. No. 1-30 VÍA  
AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA <Sede  
adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 2276 de

2014>

PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 16A. No.

DEL MUNICIPIO DE

28-11-23-25- 29-3 ZONA URBANA

SARAVENA<Sede

adicionada por el

artículo [1](#) de la Resolución 2276 de 2014>

PREDIO UBICADO EN LA CALLE 15 No. 37A-155

BARRIO LA LIBERTAD ZONA URBANA DEL

MUNICIPIO DE TAME.<Sede

adicionada por el

artículo [1](#) de la Resolución 2276 de 2014>

BOGOTA- CUNDINAMARCA

BOGOTA, D.C.

MOCOA

PUERTO ASIS

FUSAGASUGA

GIRARDOT

FLORENCIA

LETICIA

SAN ANDRES ISLAS

BOLIVAR - CARTAGENA (Comprende elCentro de Comercio y  
Servicios)

MAGANGUE

MOMPOX

SUCRE

DESPACHO DE LA REGIONAL INMUEBLE UBICADO EN

CARRETERA TRONCAL VIA SAMPUÉS, KILÓMETRO 5,

CORREGIMIENTO LA GALLERA.<Sede adicionada por el artículo  
[1](#) de la Resolución 937 de 2011>

CENTRO DEN INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y LOS SER-

VICIOS PREDIO DENOMINADO "ESCUELA DE

GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROS-

QUILLO, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA PRIMERA

BARRIO EL CANGREJO, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE

TOLÚ. <Sede adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 890 de

2014>

BOYACA

TUNJA

SOGAMOSO

PUERTO BOYACA - MONIQUIRA

CALDAS

MANIZALES

DORADA

RIOSUCIO

SALAMINA

CAUCA

POPAYAN

EL BORDO

SANTANDER DE QUILICHAO

GUAPI

CESAR

VALLEDUPAR

LA JAGUA DE IBIRICO

AGUACHICA

CORDOBA

MONTERIA - CERETE

LORICA

MONTE LIBANO

GUAJIRA

RIOHACHA

MAICAO

FONSECA

HUILA

NEIVA - LA ANGOSTURA

PITALITO

GARZON

LA PLATA

MAGDALENA

SANTA MARIA

EL BANCO

EL PLATO - FUNDACION

CERRO SAN ANTONIO

META Y ORINOQUIA

VILLAVICENCIO

GRANADA

YOPAL

NARIÑO

PASTO

IPIALES

TUMACO

TAMINANGO

LA CRUZ

SAMANIEGO

NORTE DE SANTANDER

CUCUTA

PAMPLONA

OCAÑA

QUINDIO

ARMENIA

RISARALDA

PEREIRA

SANTANDER

BUCARAMANGA

BARRANCABERMEJA

MALAGA

BARBOSA

SAN GIL - EL PLAYON

TOLIMA

IBAGUE

LIBANO

ESPINAL

MELGAR

CHAPARRAL - HONDA

PURIFICACION

VALLE

CALI

BUENAVENTURA

TULUA - BUGA

CARTAGO - PALMIRA

#### Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 2276 de 22 de octubre de 2014, 'por la cual se define la sede habitual de trabajo del Despacho y del 'Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca ' del SENA Regional Arauca'
- Artículo adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 890 de 13 de mayo de 2014, 'por el cual se determina una sede de trabajo del Centro de la innovación, la tecnología y los servicios de la Regional sucre del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones.'
- Artículo adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 937 de 10 de junio de 2011, 'Por el cual se define la sede habitual de trabajo del Despacho y el 'Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios' del SENA Regional Sucre.'
- Artículo adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 2563 de 3 de septiembre de 2010, 'Por la cual se determina las sedes habituales de trabajo del Centro Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial y se dictan otras disposiciones.'
- Artículo modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 2014 de 1 de julio de 2010, 'por la cual se determina las sedes habituales de trabajo del Centro Complejo Tecnológico para La Gestión Empresarial y se dictan otras disposiciones'
- Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 2585 de 15 de septiembre de 2009, 'por el cual se determinan las sedes habituales de trabajo del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada y se dictan otras disposiciones.'
- Artículo aclarado por el artículo [1](#) de la Resolución 1657 de 19 de julio de 2004, 'por la cual se aclara la Resolución SENA No. [2191](#) de 1991.'

#### Doctrina Concordante

Concepto SENA [7243](#) de 2018

Concepto SENA [46692](#) de 2005



ARTICULO 2o. UBICACION. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 904 de 2022> Los Directores Regionales ubicarán mediante Resolución al personal en las sedes establecidas por la presente Resolución de acuerdo con las reales necesidades y programas de acciones que adelante la respectiva Regional.



ARTICULO 3o. NUEVAS SEDES. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 904 de 2022> Cuando por necesidades de la prestación del buen servicio, se requiera la designación de una sede de trabajo diferente a las establecidas en la presente Resolución, el Director Regional la deberá solicitar por escrito ante el Director General indicando las causales de dicha solicitud.



— ARTICULO 4o. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 904 de 2022> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 días de diciembre de 1991

HERNANDO ARANGO MONEDERO

Director General

MELIDA YEPES ALZATE

División de Recursos Humanos



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

